mejoramiento de los asentamientos humanos, que se denominará la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, y que la Fundación se cree de conformidad con la decisión 16 (II) del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

1918.ª sesión plenaria
31 de julio de 1974

1883 (LVII). Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su segundo período de sesiones [70],

Teniendo en cuenta la necesidad de hacer compatible el Programa con las disposiciones pertinentes de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974,

Considerando la necesidad de asegurar la cooperación para llevar a cabo las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y poner en práctica sus decisiones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su segundo período de sesiones;

2. *Toma nota* del informe oral facilitado por el Secretario General de la Conferencia-Exposición sobre Asentamientos Humanos al Comité de Coordinación de la Política y del Programa respecto de los preparativos para dicha Conferencia-Exposición [71];

3. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar teniendo en cuenta la necesidad de que el Programa sea compatible, tanto con la Estrategia Internacional del Desarrollo y el Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, como también con las disposiciones pertinentes de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones;

4. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen activamente en la ejecución de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, asignando las prioridades necesarias para el mejor éxito de las mismas.

1918.ª sesión plenaria
31 de julio de 1974

1884 (LVII). Actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de vivienda, construcción y planificación

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que el nivel de gastos de las Naciones Unidas en los programas de cooperación técnica en materia de vivienda, construcción y planificación ha aumentado de 6.950.000 dólares en 1969-1970 a 11,5 millones de dólares en 1971-1972 [72],

Tomando nota también de que este nivel de gastos, aun siendo elevado, apenas guarda proporción con la magnitud de los problemas con que se enfrentan los países en desarrollo y representa una parte muy pequeña de la corriente total de ayuda técnica,

Reconociendo asimismo la función catalizadora de las actividades de cooperación técnica y la importante contribución de estos programas a la labor de capacitación y creación de instituciones cuya insuficiencia limita actualmente el pleno aprovechamiento, por parte de los países en desarrollo, de los programas de ayuda multilateral y bilateral existentes,

Acogiendo con aprobación los cambios cualitativos que se han introducido en la orientación de las actividades de cooperación técnica en respuesta a las necesidades complejas y multidimensionales que plantea la rápida urbanización en los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de que el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación ha llevado a cabo varios proyectos diversos y complejos que entrañan la prestación de asesoramiento técnico y la ejecución de actividades de cooperación técnica,

Reconociendo también la necesidad de continuar intensificando la labor de desarrollo regional integrado para hacer frente a estos complejos problemas,

Tomando nota de que en la actualidad las actividades de asistencia técnica relativas al desarrollo regional están divididas entre las diversas dependencias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales,

Consciente de que entre las responsabilidades del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación figura la prestación de asesoramiento sobre el desarrollo regional y urbano integrado,

1. *Recomienda* que el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación proporcione ayuda para la realización de los proyectos operacionales y de capacitación en materia de desarrollo regional integrado en los que exista un componente básico de planificación del medio físico;

[70] UNEP/GC/26; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5485. Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N.º 25* (A/9625).

[71] Véase E/AC.24/SR.527.

[72] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 56.º período de sesiones, Suplemento N.º 2* (E/5447), párr. 46.